

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México  
31 de Enero de 2022

**CONTADOR  
JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030, considera prioritario, en su Pilar Social Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
6. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2020), existen 17,079,245 habitantes en el Estado de México, de los cuales 8,339,373 son hombres y 8,739,872 son mujeres;
7. La política de Desarrollo Social instruida por el Ejecutivo del Estado, se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, colectividad como transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses;
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que habitan en el Estado de México, se encuentran en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y sean responsables del cuidado de una o más personas que tengan alguna discapacidad, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendimiento;
9. En la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del DIFEM, se aprobaron, mediante ACUERDO DIFEM-EXT-048-001-2022, las Reglas de Operación;
10. Mediante oficio 211C0501A/00110/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, validó las Reglas de Operación;

11 Mediante oficio 21100012000000L/RO-017/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

12 En la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del DFEM, se aprobaron, mediante ACUERDO CIMR-DIFEM-038-006-2021, las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establece la tarjeta Salario Rosa.
2. Las Reglas de Operación representa la única normatividad que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf  
Secuencia: 36659052

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
Firma	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-01-31T17:05:15Z / 2022-01-31T11:05:15-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	15 f7 15 4e 62 64 a9 a3 9c 1a 69 99 aa ae 98 73 15 e9 36 c3 4c 42 c1 27 9d 3b 6e d0 00 a3 2d bd 87 6d bd c4 ad e8 68 d4 c7 58 d6 7e 1b c5 57 eb 80 72 b2 34 6f 0e 4b b5 25 aa bf ce 17 34 ea 1e 71 8b d4 3e 09 83 58 06 56 9f d0 e9 ea 9e 4e 03 df 90 73 ec cb 33 a2 e6 24 ad 26 2e b6 21 ac fa ff 0c 03 8e e8 fe a0 e4 0d ed 1f 2e f0 55 57 08 7f 8b f2 a4 af 2f df 61 e2 99 d9 6b 5b ec 09 83 47 d9 6d eb 4c 0e a3 38 0e ac bc c2 78 87 4e ef 4c 75 36 e3 3e bc ec d9 fc 17 3d 31 ef fe 1f 32 b7 15 4b f1 a8 a4 7f a6 9f ed d6 31 20 cb 43 72 db d1 39 be 78 8e 61 64 69 3f a7 3b 89 c9 10 19 3b 7c 38 31 ba 5a e5 73 07 77 43 00 4d 27 e4 58 8a 93 90 b1 64 60 ab 4a d8 7d f4 fe f0 51 97 9f e4 aa 37 5a f9 f1 33 38 b6 96 65 4d 29 6f 11 d5 47 9b 35 c6 ae db b9 93 90 cf 53 61 71 e2 11 91			
OCSP	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-01-31T17:04:56Z / 2022-01-31T11:04:56-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
TSP	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2022-01-31T17:05:15Z / 2022-01-31T11:05:15-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	5610239			
	<b>Datos estampillados:</b>	C295A1FF063CB51F315A8B977179C3C52F63F22C			